



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACTA NÚMERO 22

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 12 DE AGOSTO DE 2025

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **doce horas con treinta y dos minutos, del día 12 de agosto de 2025 - dos mil veinticinco**, reunidos en la **Sala de Sesiones del Ayuntamiento**, en uso de la palabra el **C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal** manifestó: “Muy buenas tardes, integrantes del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Se les ha convocado el día de hoy, **12 de agosto del 2025**, para la celebración de la **Primera Sesión Ordinaria del mes**, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase listo de asistencia, verifique el quórum legal y me asista con los trabajos de la sesión”.

En uso de la palabra el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto, señor Alcalde, buenas tardes a todos, procedemos al pase de lista:

Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores

(presente)

Tomás David Macías Canales

(presente)

Cecilia Ivonne Espir Martínez

(presente)

Álvaro Flores Palomo

(presente)

María Cristina Muñoz Ríos

(notificó su inasistencia)

Mentor Tijerina Guerra

(presente)

Marcela Cavazos Guajardo Solís

(notificó su inasistencia)

Matías García Garate

(presente)

Adriana Paola Coronado Ramírez

(presente)

Marco Antonio Vega Noriega

(presente)

Dabne Naian González Gómez

(presente)

Francisco Javier Cantú Torres

(presente)

Diana Esperanza Gámez Garza

(presente)

Mario Alberto Rodríguez Platas

(presente)

Karla Aurora Romero García

(presente)

Eugenio Silva Álvarez

(presente)

Aglaee Idalia Sánchez Valdez

(presente)

Daniel Galindo Cruz

(presente)

Roberto Alfonso Gallardo Galindo

(presente)

Martha Laura Montemayor Flores

(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Anabel Molina García	(presente)
Mayela Cortes González	(presente)
Gibran Olager Ornelas Bustos	(presente)
Aurea Viridiana Tovar Torres	(presente)
Nayra Nelly González Garza	(presente)
Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre	(presente)
Daniel Ramiro Villarreal Zambrano	(presente)

Síndicos

Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres	(presente)
Síndico Segundo Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, el ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista de la ciudad y su servidor, César Garza, Secretario del Ayuntamiento, señor Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal”.

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expresó: “De acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria convocada bajo el siguiente orden del día:

Orden el Día

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de actas:
 - 3.1. **Acta número 19** correspondiente a la Sesión Solemne del 10 de julio de 2025.
 - 3.2. **Acta número 20** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 10 de julio de 2025.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

3.3. Acta número 21 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 31 de julio de 2025.

4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.

5. Presentación de informes:

5.1. Informe del Comisario del Instituto de la Juventud Regia del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

5.2. Informe del Comisario del Instituto de la Juventud Regia del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

5.3. Informe del Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

5.4. Informe del Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

5.5. Informe del Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

5.6. Informe del Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

5.7. Informe del Comisario del “Fideicomiso Distrito TEC” del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

5.8. Informe del Comisario del “Fideicomiso Distrito TEC” del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

5.9. Informe de Avance de Gestión Financiera “Fideicomiso Distrito TEC” del Cuarto Trimestre 2024.

5.10. Informe de Avance de Gestión Financiera “Fideicomiso Distrito TEC” del Primer Trimestre 2025.

5.11. Informe de la Cuenta Pública 2024 del “Fideicomiso Distrito TEC”.

5.12. Informe del Comisario del “Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey” del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

6. Informe de Comisiones:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

6.1. Dictamen respecto al otorgamiento de diversas anuencias municipales.

- 7. Presentación de iniciativas y propuestas.
- 8. Asuntos Generales.
- 9. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Está a consideración la aprobación del orden del día, los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor, les suplico manifestarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 29 votos a favor).

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Compañeras y compañeros, la Secretaría a mi cargo les envió vía electrónica **las Actas números 19, 20 y 21 correspondientes a las sesiones solemne, ordinaria y extraordinaria celebradas los días 10 y 31 de julio del 2025**, respectivamente. Conforme a lo que establece la Ley y el Reglamento, las ponemos a su consideración para aprobación del contenido de las mismas. Si están por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** (Con 29 votos a favor).

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Ahora bien, dando cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les envió vía electrónica en carácter informativo el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anteriores en el entendido de que los mismos serán transcritos en forma íntegra en el acta correspondiente”.

CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES SOLEMNE, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 31 DE JULIO DE 2025, RESPECTIVAMENTE.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SESIÓN SOLEMNE DEL 10 DE JULIO

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que se hizo entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2025.

SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE JULIO

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 92, de fecha 16 de julio de 2025 los siguientes asuntos:
 - La Convocatoria Pública para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico.
 - La Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025.
 - Los acuerdos respecto a la enajenación de 262-doscientos sesenta y dos bienes muebles, mediante el proceso de Subasta Pública.
2. Se comunicó a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a la Secretaría Ejecutiva, así como a las Direcciones de Gobierno Digital y Comunicación Social, la Convocatoria Pública para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Esta Convocatoria Pública, también se comunicó a los Organismos Descentralizados del Municipio de Monterrey, así como a las Dependencias de la Administración Pública Municipal y se publicó en un periódico de la localidad.
3. Se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, el Convenio de Coordinación de Acciones a celebrarse entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Estado de Nuevo León y diversos Municipios del Estado de Nuevo León.
4. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a la Secretaría Ejecutiva y a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección General de Turismo es Cultura y a las Direcciones de Cultura, de Gobierno Digital y Comunicación Social, la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2025, y se publicó en un periódico de la localidad.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

5. Se notificaron a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos respecto
6. a la enajenación de 262-doscientos sesenta y dos bienes muebles, mediante el proceso de Subasta Pública.

También, se publicó en un periódico de la localidad, la Convocatoria de Subasta Pública.

7. Se notificaron a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, y a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Ingresos, 9-nueve anuencias municipales, para diversos Giros.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31 DE JULIO

1. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 101- IV, de fecha 04 de agosto de 2025, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2025.
2. Se comunicó a la Directora General del DIF Monterrey, los acuerdos respecto al Proyecto de Fortalecimiento y Rehabilitación de los espacios operativos de la Defensoría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, para acceder a los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2025.
3. Se envió al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2025.

Asimismo, se le remitió a la Tesorería Municipal, el cuadernillo que contiene dicho Informe Trimestral y copia de los oficios con sellos de recibidos por las autoridades correspondientes.

.....

.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando, nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “En el siguiente punto del orden del día, la Secretaría a mi cargo les remitió vía electrónica los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Informes del Comisario del Instituto de la Juventud Regia, del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, del Fideicomiso Distrito TEC, todos del Tercer y Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2024 y del Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2024. También se dan a conocer los Informes del Fideicomiso Distrito TEC correspondientes al Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre 2024 y del Primer Trimestre 2025, así como el Informe de la Cuenta Pública 2024. Mismos que estarán a su disposición en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Todos estos Informes son con carácter informativo y para poner a consideración de los integrantes del Cabildo, a su disposición, toda la información de los informes antes referidos”.

Continúa en el uso de la voz, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, quien dijo: “Antes de continuar con el punto número 6 del orden del día, queremos agradecer y nos complace la presencia de un grupo de jóvenes de la Asociación Civil denominada “Somos Jóvenes Nuevo León”, de nuestra entidad, con la finalidad de estar atentos al desarrollo de esta sesión ordinaria de Cabildo, invitados por el Regidor José Antonio Chávez Contreras. Bienvenidos todos ellos a la Presidencia Municipal de Monterrey”.

.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Enseguida, pasamos al punto de **Informe de Comisiones**, donde la **Comisión de Espectáculos y Alcoholes** hará la presentación de **un asunto**. Tiene el uso de la voz, el Regidor Álvaro Flores Palomo”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO** dijo: “Muchas gracias, Secretario, con su permiso señor Alcalde, Secretario, Regidores, Síndicos, amigos que nos acompañan. Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto al **otorgamiento de diversas anuencias municipales** que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Álvaro Flores Palomo).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las Solicitudes de Anuencias Municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio número **SAY/DAE/RS/180/2025** recibido en fecha de 30 de julio del 2025 el cual corresponde a los siguientes solicitantes:

1. **OPERADORA DE ALIMENTOS Y MALTEADAS, S.A.P.I. DE C.V.**
2. **LA TRATTORIA DEL POPOLO, S.A. DE C.V.**
3. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
5. **SABALWIS, S.A. DE C.V.**
6. **SABALWIS, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 2 fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2 fracción XXIII, 7 fracción I, 29 párrafo tercero, 33 fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales, con o sin fines de lucro, para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

1. OPERADORA DE ALIMENTOS Y MALTEADAS, S.A.P.I DE C.V.

SAY-DAE/RS/038/2025	
Solicitante	OPERADORA DE ALIMENTOS Y MALTEADAS, S.A.P.I. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	SHAKE SHACK CUMBRES
Domicilio del Establecimiento	Hacienda Peñuelas No. 6769, Local T-TR, Colonia Residencial Cumbres las Palmas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	02 de julio del 2025.
RFC	OCC110111QTA
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 86,201 de fecha 06 de agosto 2024, ante la Fe del Licenciado Gerardo González Meza Hoffmann, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 79 de la Ciudad de México, México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Brenda González Granillo.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 111,252 de fecha 09 de mayo del 2019, ante la Fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 99 de la Ciudad de México, México.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 2406/2013
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el Número de Expediente Catastral	Estados de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 19-001-324
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/226/24 y SSPCDPC/3621/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Número 022/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

2. LA TRATTORIA DEL POPOLO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/039/2025	
Solicitante	LA TRATTORIA DEL POPOLO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	LA TRATTORIA NAPOLITANA
Domicilio del Establecimiento	Av. Anillo Periférico, No. 1319, Local 305, Colonia Colinas de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	17 de julio del 2025.
RFC	TPO250210Q58
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 9,079 de fecha 10 de febrero del 2025, ante la Fe de la Licenciada Brenda Betzabe Rodríguez Alcalá, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 141 del municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Jorge Alberto Ibieta Ortiz.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 9,079 de fecha 10 de febrero del 2025, ante la Fe de la Licenciada Brenda Betzabe Rodríguez Alcalá, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 141 del municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	No. Oficio SEDUE 9402/2019



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con el Número de Expediente Catastral: (70) 44-183-011
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SEG/PRC/374/25 y SEG/PRC/487/2025
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Número 009/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/040/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA
Nombre Comercial	OXXO
Domicilio del Establecimiento	Av. Progreso, actualmente (Federico Gómez García), No. 2278, Colonia Buenos Aires del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	17 de julio del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,454 de fecha 24 de agosto 2018, ante la Fe del Licenciado Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 121 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Luis Gustavo Gutiérrez Galván.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notario Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L..
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUSO/03402/2024
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral:(70) 15-284-013.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SEG/PRC/136/25 y SSPCM/DPC/1155/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Número 012/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/041/2025	
Solicitante	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE CONVENIENCIA



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Nombre Comercial	OXXO
Domicilio del Establecimiento	Av. Cristóbal Colón No. 101 Local 3, Colonia Sarabia, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	17 de julio del 2025.
RFC	CCO8605231N4
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 10,402 de fecha 15 de agosto 2024, ante la Fe del Licenciado Francisco Gabriel Garza Zambrano, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 32 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Santos Daniel Domínguez Treviño.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L..
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 16744/2021 Oficio No. SDU/00067/2025 Oficio No. SEDUSO/001806/2024
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral:(70) 06-121-003.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SSPCM/DPC/213/24 y SSPCDPC/1786/24
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el	Constancia Número 010/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Pago de sus Adeudos Fiscales	
-------------------------------------	--

5. SABALWIS, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/042/2025	
Solicitante	SABALWIS, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	WING´S STOP
Domicilio del Establecimiento	Av. Paseo de los Leones, No. 1003, Locales 313 y T313, Colonia Cumbres Madeira del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	17 de julio del 2025.
RFC	SAB2110275K2
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 686 de fecha 01 de noviembre 2022, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 61 de la ciudad de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Hugo Antonio Rueda Salgado.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 654 de fecha 27 de octubre 2021, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 61 de la ciudad de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 3416/2016 Oficio No. SEDUE 10504/2019 Oficio No. SEDUSO/02454/2024
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento en el que conste el número de	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 80-196-209



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Expediente Catastral	
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SEG/PRC/362/25 y SSPCM/DPC/1474/25.
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Número 027/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

6. SABALWIS, S.A. DE C.V.

SAY-DAE/RS/043/2025	
Solicitante	SABALWIS, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	WING'S STOP
Domicilio del Establecimiento	Av. Fundadores, No. 1000, Locales LA-43 y LA-44, Colonia Valle del Mirador del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha de Solicitud	21 de julio del 2025.
RFC	SAB2110275K2
Personalidad del Representante Legal	Escritura Pública Número 686 de fecha 01 de noviembre 2022, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 61 de la ciudad de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza.
Identificación Con Fotografía	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Hugo Antonio Rueda Salgado.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 654 de fecha 27 de octubre 2021, ante la Fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 61 de la ciudad de Torreón, Distrito Judicial y Notarial de Torreón, Estado de Coahuila Zaragoza
Constancia de Zonificación del Uso de Suelo, la Licencia del Uso de Suelo y la Licencia de Edificación	Oficio No. SEDUE 9154/2018
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la	Contrato de Arrendamiento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	
Documento en el que conste el número de Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral: (70) 20-155-106.
Dictamen Favorable y Liberado de Protección Civil	Mediante Oficios No. SEG/PRC/225/25 y SSPCM/DPC/1639/25
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el Pago de sus Adeudos Fiscales	Constancia Número 011/2025 Expedido por la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 23 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027, conforme a los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar las anuencias municipales en la Administración Municipal 2024-2027 a los siguientes solicitantes:

1. **OPERADORA DE ALIMENTOS Y MALTEADAS, S.A.P.I. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la calle Hacienda Peñuelas No. 6769, Local T-TR, Colonia Residencial Cumbres las Palmas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **033/2025** de anuencia municipal.
2. **LA TRATTORIA DE POPOLO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Anillo Periférico, No. 1319, Local 305, Colonia Colinas de San Jerónimo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **034/2025** de anuencia municipal.
3. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Progreso, actualmente (Federico Gómez García), No. 2278, Colonia Buenos Aires del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **035/2025** de anuencia municipal.
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Cristóbal Colón, No. 101, Local 3, Colonia Sarabia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, asignándole el número **036/2025** de anuencia municipal.
5. **SABALWIS, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Paseo de los Leones, No. 1003, Locales 313 y T313, Colonia Cumbres Madeira del Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **037/2025** de anuencia municipal.
6. **SABALWIS, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en la Av. Fundadores, No. 1000, Locales LA-43 y LA-44, Colonia Valle del Mirador del Municipio de Monterrey, Nuevo León., bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **038/2025** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes mencionados en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencias municipales señalados en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE AGOSTO DE 2025 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Coordinador / REGIDORA MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, Integrante / REGIDOR MARCO ANTONIO VEGA NORIEGA, Integrante / SÍNDICA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, Integrante / REGIDORA NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA, Integrante / ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el **C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO**: “Es cuanto, señor Secretario”.

Acto seguido, el **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidor. Estos expedientes fueron revisados y puestos a disposición de todos los integrantes del Ayuntamiento y fueron previamente revisados y aprobados en Comisiones, por lo que todos los integrantes del Ayuntamiento tienen elementos para que procedamos a la votación, si están de acuerdo en autorizar las anuencias a los seis establecimientos referidos en el proyecto del dictamen presentado por el Regidor Álvaro Flores, le suplico manifestarlo en la forma acostumbrada, a su consideración. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....
.....
**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto relativo a la **presentación de iniciativas y propuestas**. Está a disposición del Cabildo el uso de la palabra. Han solicitado el uso de la palabra en este apartado, en primer término, la Regidora Mayela Cortes González, la escuchamos”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

En uso de la palabra la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** dijo: “Buenas tardes, a todos y todas los aquí presentes. Republicano Ayuntamiento, señores Secretarios, señor Alcalde. Yo quiero hacer una presentación de una propuesta de reglamento como Regidora del Republicano Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10, fracción IX, del Reglamento Interior del Municipio de Monterrey, me permito someter a consideración de este Cabildo la siguiente propuesta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación”.

Sigue expresando la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ**: “Actualmente, las disposiciones normativas relativas a las personas peatones en nuestro Municipio de Monterrey se encuentran dispersas dentro del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey; así como en otros ordenamientos secundarios. Esta fragmentación normativa ha impedido contar con un instrumento jurídico integral, específico y prioritario que atienda de forma clara y adecuada las necesidades de las peatonas que representan una parte fundamental de la población urbana. Esta omisión resulta particularmente preocupante si se consideran las siguientes realidades. Las y los peatones son los usuarios más vulnerables del espacio público y constituyen una proporción significativa de la población activa urbana. La infraestructura peatonal en diversas zonas del Municipio es deficiente e inconsistente y en algunos casos inexistente. Las estadísticas de siniestros viales evidencian una alta incidencia de atropellamientos, especialmente en zonas escolares, comerciales y de alta afluencia peatonal. No existe una política transversal de movilidad peatonal que oriente adecuadamente la planeación urbana, la inversión pública, ni las acciones para fomentar una cultura vial incluyente y segura. Asimismo, es importante destacar que el Municipio de Monterrey será sede de los eventos de la Copa Mundial FIFA 2026, lo que representa una oportunidad única para proyectar nuestra ciudad a nivel internacional. Este acontecimiento implica la llegada de miles de visitantes nacionales y extranjeros, lo que hace indispensable que Monterrey cuente con infraestructura peatonal segura, accesible e incluyente, mostrando así nuestro compromiso con la movilidad universal y con una imagen urbana moderna, ordenada, respetuosa para todas las personas. Con base a lo anterior, propongo la derogación del artículo 2, de los peatones del vigente Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, y en su lugar la creación del Reglamento para la Protección Integral de las y los Personas Peatones del Municipio de Monterrey. El cual tendrá como objetivo central en los siguientes: Establecer de manera clara los derechos y obligaciones de las personas peatonas. Determinar las responsabilidades de la autoridad municipal en materia de infraestructura, señalización, accesibilidad universal y mantenimiento del entorno peatonal. Promover una cultura de respeto y jerarquía vial en favor de las y los peatones con base a la movilidad sostenible. Reducir los accidentes viales con personas lesionadas. Mejorar el entorno urbano y la imagen de la ciudad. Fortalecer la cultura vial en torno a la jerarquía de movilidad. Avanzar hacia una ciudad más accesible, incluyente y sostenible. La creación de este nuevo ordenamiento representaría un paso fundamental hacia una ciudad más segura, humana y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

orientada a las personas. Es una oportunidad para reconocer a las y los peatones como actores centrales en el diseño de las políticas públicas de movilidad y equidad, y bienestar social. Y, por último, el avance hacia una ciudad más accesible, incluyente y sostenible. Es tiempo de construir una ciudad donde caminar sea seguro y no un riesgo. Y para finalizar, les comento, compañeros del Republicano Ayuntamiento, que este proyecto fue elaborado con apoyo con diversas personas especializadas en el tema, en especial por mencionar alguno, por esta sucesión MOVA, que es Movimiento de Activación Ciudadana. Hicieron algunas observaciones y los realizamos, así como que en conjunto. Pero obviamente, les será circulado y ojalá, señor Alcalde y señor Secretario, lo vean con buenos ojos para que podamos tener un mejor futuro con respecto a los peatones. Es cuanto, gracias”.

Se escucha al **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias a la Regidora Mayela...”.

En ese momento la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** dijo: “Le voy hacer llegar..., ¡perdóneme!, le voy a hacer llegar un reglamento para el Alcalde y uno para usted”.

A lo que el **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias a la Regidora Mayela Cortes González, se asienta en acta su intervención y se turna a comisiones de estudio, análisis y posterior dictamen. Estamos en presentación de iniciativas y propuestas, también, solicitó el uso de la palabra la Regidora Martha Laura Montemayor Flores, le escuchamos”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES** dijo: “Muchas gracias, gracias señor Alcalde, Secretario, compañeros Regidores y público que nos acompaña, bueno, me permito entonces leer. Esta es una propuesta para un programa de rehabilitación de parques y obras públicas dirigido a sectores menos favorecidos. Antes que nada, quiero felicitar al señor Alcalde y a los funcionarios involucrados que anunciaron hace unos días el arranque de un proyecto de rehabilitación para dos parques al sur de la ciudad, el parque Avándaro, en la colonia del Paseo y el Parque las Fuentes de la colonia Lomas del Paseo Residencial, proyectos que, como el mismo Alcalde resaltó, fueron posibles gracias a la colaboración con vecinos organizados y participativos. Estas son excelentes noticias para el Municipio, ya que los parques y espacios públicos bien diseñados y regulados juegan un papel importante en el apoyo a ciudades habitables y contribuyen a una mejor calidad de vida para sus usuarios, y por lo tanto, cobran especial importancia para los habitantes de sectores menos favorecidos, donde el acceso a estos espacios representa una extensión de sus mismos hogares, pero que irónicamente suelen ser las partes de la ciudad que cuentan con menos metros cuadrados de espacio público en proporción a la población local, si es que tienen alguno y muchas veces están en malas condiciones. ONU Hábitat, señala que los espacios públicos dignos, suficientes y bien diseñados son clave para el funcionamiento de las zonas metropolitanas y señala algunos de los beneficios más importantes que brindan a la ciudad. Entre otros, refuerzan la seguridad pública, incentivan la cohesión social y la igualdad, mejoran la salud y el bienestar



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

de sus habitantes, reducen el impacto ambiental, en especial cuando incorporan áreas verdes y vuelven los barrios y ciudades más atractivos”.

Continúa expresando la **C. REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES**: “En este sentido, me permito presentar la siguiente propuesta: Primero, en busca de la equidad y la inclusión de todos los sectores en los programas de mejora urbana y procurando promover una mejor calidad de vida para todos. Propongo se considere un programa de rehabilitación de parques y espacios públicos exclusivo para las colonias y sectores menos favorecidos del Municipio, buscando de ser posible una cobertura de todas estas colonias o al menos una proporción de uno a uno en las intervenciones en donde por cada parque de zona residencial que se rehabilite se haga lo propio en uno de una colonia menos favorecida, apoyando así a quienes más lo necesiten. Segundo, para arrancar con este programa y como primera acción, solicito se atienda la solicitud de los vecinos de la colonia Nueva Estanzuela que piden apoyo para rehabilitar el único pequeño espacio público con el que cuentan. Una cancha polivalente muy utilizada por los vecinos y en muy mal estado, que con muy poco presupuesto pudiera transformarse en un espacio digno para la comunidad. Este tipo de acciones e intervenciones urbanas estratégicas pueden realmente ser un factor de cambio positivo que genere calidad de vida y sentido de pertenencia para sus habitantes. Es cuanto, gracias”.

a CONTINUACIÓN, El **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidora. Se asienta en el acta su intervención y se le da seguimiento en las áreas respectivas del Gobierno Municipal. Estamos en presentación de propuestas e iniciativas, si alguien desea hacer uso de la palabra, está a su disposición. Adelante, Regidor José Antonio Chávez”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS** dijo: “Ciudadano Presidente Municipal de Monterrey, ciudadano Secretario del Ayuntamiento, ciudadano Tesorero, compañeras y compañeros integrantes del Republicano Ayuntamiento, saludo especialmente a nuestro Cronista, el ingeniero Leopoldo Espinosa, gracias por su presencia, cronista, y saludo también, al público en general, destacando la presencia de los muchachos, de los jóvenes estudiantes de diversas facultades de la organización *Somos. Nuevo León*, gracias por estar aquí con nosotros”.

Sigue expresando el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS**: “El suscrito Regidor José Antonio Chávez Contreras, integrante del Grupo Edilicio de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el artículo 10, fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presento la propuesta para la Coordinación de Reuniones sobre la Elaboración de Convenios para la Delimitación Territorial en Diversos Municipios, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. En el año 2019, el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, emitió un exhorto a los municipios



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

de Monterrey, Santiago y Apodaca, con el fin de que llevaran a cabo los convenios de delimitación territorial correspondiente, a fin de precisar con claridad los límites que existen entre dichas demarcaciones municipales. Dicho exhorto busca atender la problemática histórica relacionada con la falta de definición de las fronteras administrativas, lo cual genera diversas consecuencias tales como confusión en la prestación de servicios públicos, dificultades para la recaudación y administración de contribuciones, conflictos en materia de desarrollo urbano y planeación territorial, posibles controversias jurídicas entre municipios y particulares. En el caso particular de Monterrey existen dos zonas de especial interés que requiere atender prioritariamente para su delimitación. Límite entre Monterrey y Santiago y límite entre Monterrey y Guadalupe. La definición precisa de estos límites no solo dará certeza jurídica a las autoridades municipales, sino que también beneficiará directamente a la ciudadanía al garantizar la correcta prestación de servicios públicos, la adecuada planeación de obras públicas y el fortalecimiento de la identidad comunitaria. En este sentido, resulta indispensable que el Republicano Ayuntamiento de Monterrey, atienda el exhorto emitido por el Honorable Congreso del Estado, iniciando y formalizando las gestiones necesarias para establecer mediante convenio y conforme a la normatividad aplicable, la delimitación territorial entre los municipios colindantes mencionados. Por lo anteriormente expuesto, se propone puntualmente a este Republicano Ayuntamiento de Monterrey, lo siguiente: Propuesta. Único, que para el cumplimiento del exhorto emitido por el Honorable Congreso del Estado y avanzar en la definición de los límites territoriales del Municipio de Monterrey con sus municipios colindantes de Guadalupe y Santiago, se propone que este Republicano Ayuntamiento instruya la realización de reuniones de trabajo interinstitucionales con la participación de representantes de diversas dependencias municipales, tales como la Tesorería, a través de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria y la Dirección de Patrimonio, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, la Secretaría de Servicios Públicos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Planeación y Convivencia Urbana de Monterrey (IMPLANC). Dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 12 de agosto de 2025. Atentamente, José Antonio Chávez Contreras, Regidor del Republicano Ayuntamiento de Monterrey. Es cuanto, Presidente Municipal”.

Manifestando el **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** lo siguiente: “Gracias, Regidor. Se recibe, por supuesto su propuesta y se turna a la Dirección General de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento para su atención. Le informo, con carácter informativo, por supuesto, que ya hay una mesa instalada cumpliendo instrucciones del Presidente Municipal, para la rectificación de colindancias con el municipio de García y con el municipio de San Nicolás, reportando un avance muy significativo, con la presencia de algunos de los Regidores en estas mesas de trabajo y estaríamos agregando a estas mesas de trabajo los límites con los municipios de Santiago y de Guadalupe. Estamos en el punto de presentación de iniciativas y propuestas. Está a disposición del Cabildo el uso de la palabra, si algún integrante quiere hacer uso de la misma”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

.....
.....

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Si no hay más intervenciones, pasamos al punto de **Asuntos Generales**. En el mismo, nos ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Mario Alberto Rodríguez Platas, le escuchamos”.

Enseguida, en uso de la voz el **C. REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS** dijo: “Buenas tardes, Alcalde, Secretario de Ayuntamiento, Tesorero, compañeras y compañeros Regidores, Síndica, Síndico, Cronista de Monterrey, público presente. En diciembre de 1994, la Asamblea General de la ONU, instituyó el 09 de agosto de cada año como Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Nuestro país, lo hizo a partir del 13 de septiembre del año 2007, y aquí un poco de historia. Nezahualcóyotl, Tlatoani, Texcoco, fundador de la Triple Alianza, que junto con Mixcoac de Tenochtitlan y de Totoniwatzin de Tlacotapan, dominaron el centro de Mesoamérica entre los siglos XV hasta el XVI, cuando llegan los españoles y él, quiero tomar un poema que él siendo gobernante, además era poeta de ahí, lo cito: *Amo el canto del centzontle, pájaro de cuatrocientas voces, amo el color del jade y el enervante perfume de las flores. Pero amo más a mi hermano, el hombre*”.

Sigue expresando el **C. REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS**: “En este breve texto, se encierra la esencia de la filosofía del gobernante guerrero y que me da pie al paralelismo que intento establecer entre la firmeza de quien gobierna con el trato humano que dispensa a sus gobernados, que no esclavos, que no vasallos, que no súbditos. Esa tradición, como muchas otras en nuestros pueblos originarios de México, y con la transmisión oral por varias generaciones, es lo que le ha servido a amalgama para hacer frente al embate de la modernidad desde el punto de vista del mestizo. Insisto, desde el punto de vista del mestizo, y que choca de manera frontal frente a una realidad que no es la suya y que, sin embargo, deben asumir como una manera de convivir con la sociedad no indígena, la misma que en repetidas ocasiones, la no indígena, ha intentado asimilarles como prueba de una empatía coyuntural de moda, pues, y que, en muchas muy contadas ocasiones logra arraigarse como vínculo de comunicación y trato diferenciado, respetuoso de sus costumbres y tradiciones. No podemos, no debemos plantarnos como sociedad, en un trato desigual o discriminatorio de las personas indígenas, quienes, por razones varias, las que sean, han migrado a esta ciudad en busca de mejores oportunidades para ellas y sus descendientes, trayendo consigo auestas sus costumbres y tradiciones que tal vez no entendemos, pero que es necesario respetar en el marco legal que nos hemos dado. Señor Alcalde, en esa tesitura, quisiera agradecer y dejar asentado el gran paso que ésta Administración que usted encabeza, dio al crear la Oficina de Asuntos Indígenas y Pueblos

23

Acta Número 22 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de agosto de 2025.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Originarios, la cual quedó integrada en el Reglamento de la Administración Pública Municipal y que este Cuerpo Colegiado votó de manera unánime en junio pasado. Con ello, no solo se le dio cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes a la Reforma del artículo 2, de la Constitución Política Federal, sino da un paso en el sentido correcto para empezar a pagar la deuda histórica con las personas integrantes de la comunidad indígena asentada en nuestra ciudad. Gracias por eso, Alcalde, gracias por eso, compañeras y compañeros. Compañeras y compañeros integrantes de este Cabildo, existe un refrán que dice: *'Nunca te equivocas cuando preguntas'*, y es cierto, difícilmente dañarás a tus semejantes si actúas de buena fe y con conocimiento de causa, no motivado por un protagonismo que usa al otro, a la otra como una manera de cubrir errores o extravíos personales. Nadie, absolutamente nadie puede, podemos darnos esa licencia que daña, denigra y estigmatiza. Criminalizar algunas acciones que las personas indígenas realizan en familia, que forman parte de sus usos y costumbres y que su desconocimiento, que no la mala fe ni el dolo, hacen que incurran en faltas de nuestra legislación en materia de trabajo, es una acción desproporcionada, que crea un sentimiento de persecución que lesiona sus derechos humanos y fundamentales, y los pone en franca vulnerabilidad a las personas indígenas. En este caso, el principio del derecho ignorante *a juris no excusa*, es decir, la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, podría no ser tan estricto en su aplicación, en tanto no existiere la aplicación previa de la comisión de esa falta a los padres o tutores de los niños. Quisiera terminar mi intervención con un fragmento de un poema, *Nos suspendió* del poeta Xotxil de Chiapas, Andrés López Díaz, donde él nos habla de saberse, sentirse parte dada la imposición de un mundo que ellos desconocen, los indígenas. Y dice: *Nos suspendieron como el polvo en el espacio, diminutos y separados volamos en el vacío, como humo sin cuerpo, insignificantes, fríos y callados. ¿unirá su estrella al Jaguar? o, ¿con el fuego de nuestra sangre seguirán muertos los ojos en esta tierra? o ¿seguiremos suspendidos sin más tiempo que el pasado, sin presencia?* Terminaría con esto, dice: *No exijamos que se pidan disculpas por el pasado, hagamos lo propio para evitar dar disculpas por lo que hicimos mal en este presente*". Muchas gracias".

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Gracias, Regidor, se asienta en acta su intervención que nos invita a reflexionar con respecto al día 09 de agosto, el día consagrado para honrar a los pueblos originarios. Las sesiones de Cabildo son fuentes de la historia de nuestra ciudad y en el futuro los cronistas, historiadores acudirán a las actas de Cabildo como fuente de la historia, por lo que su intervención plasma la visión del momento que será de interés, sin duda, para las generaciones presentes y del futuro".

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Estamos en asuntos generales a consideración de los integrantes del Cabildo el uso de la palabra. Si no hay más intervenciones, señor Presidente Municipal, agotado el orden del día y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

desahogados todos los asuntos para los que el Cabildo fue convocado, tiene usted el uso de la palabra para clausurar los trabajos de la Sesión”.

Manifestando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Agotado el orden del día para la celebración de la presente...”.

Se escucha a la ciudadana **C. REGIDORA NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA** solicitar en uso de la palabra”.

Expresando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**. “¡Ah!, okey, perdóneme”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Perdón, antes de proceder a la clausura ¿quiere hacer el uso de la pabra Regidora? La escuchamos dentro de asuntos generales”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA** expresó: “Con su permiso señor Alcalde, compañeros Regidores, Secretrario y Tesorero. Estuvimos trabajando sobre el tema de la Coordinación de la bancada del Grupo VIDA Nuevo León, y ustedes dijeron que iban a tomar esa desición el día de hoy, no escuché que la tomaran. Traigo un comunicado de parte del Partido donde se están nombra los cinco agravios que ustedes están cometiendo, en caso de aceptar el que yo sea sustuida. En el Reglamento del Ayuntamiento, dice bien claro en su artículo 14 ó 18, en el numeral dos, que los coordinadores de bancada se seleccionan por unanimidad en la primera sesión de Cabildo, fue como yo fui seleccionada, fui elegida como Coordinadora de bancada y que a menos que yo presente mi renuncia podre ser sustituida, yo no he presentado la renuncia. El Partido desconoce totalmente a Zally Emmanuelle Alanis y a Daniel Villarreal Zambrano como parte del partido, ya que ninguno de los dos está ni afiliados al Partido, por lo cual el partido solicita que la única coordinadora de bancada, que si ellos desean pueden retirase del partido a la hora que gusten, pues, no pertecen al partido, sea una servidora Nayra Nelly González Garza. Nada más eso, es cuanto”.

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidora se asienta en acta su intervención, le informo que la Secretaría a mi cargo recibió el escrito del Partido VIDA, así como los escritos que se han referido en este asunto. Es un tema, estrictamente de la vida interna de los partidos, usted ha sido convocada a las reuniones de coordinación de los grupos que están representados en etse Cabildo, está dentro del chat de Coordinadores y, ese estatus no ha cambiado. Pide el uso de la palabra el Regidor Daniel, le escuchamos, también”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Acto seguido, en uso de la palabra el **C. REGIDOR DANIEL RAMIRO VILLARREAL ZAMBRANO** expresó: “Le saludo respetuosamente Presidente Municipal, licenciado Adrián de la Garza, Secretario, Síndicos, Regidores, público en general. Lo primero que quiero mencionar es una disculpa, porque este tema que voy a tocar, es un tema interno partidista y de grupo, que no debiera llevarse a cabo en este Honorable Resinto, sin embargo, ante semejante ataque y detrimento ante el honor de mi compañera Zally Alanis y el de la voz, me veo obligado a contestar ¿Cuál es la base fundamental de la democracia?, la base de la democracia es la confianza sustentada en el consentimiento libre de los electores, el voto no es únicamente un mecanismo matemático para contabilizar voluntades, es, sobre todo, un acto de confianza depositado en quien habrá de representarnos, para que actúe en defensa de los intereses colectivos y proteja a quienes lo eligieron. John Locke en su obra, *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*, afirma que el poder conferido a un representante es un similar a un acto fiduciario otorgado para cumplir funciones específicas y que, cuando el representante actúa en contra de la finalidad para la que fue elegido se disuelve la confianza y el poder regresa a quien lo otorgó. El pasado 30 de junio en este Honorable Resinto mi compañera Regidora Zally Alanis Izaguirre y el de la voz, vivimos ante cuatro diversos testigos, dos de ellos Directores de ésta Administración, un acto de intimidación y amenaza de nuestra anterior coordinadora. La amenaza fue, que terminaba con nuestra carrera política si no votábamos en el sentido que nos exigía, continuo, ante la falta de representación real, el día 21 de julio presentamos de manera democrática y legal, un acta ante la Secretaría del Ayuntamiento comunicando la nueva designación de coordinación de nuestra fracción, eligiendo por mayoría a la Regidora Zally Alanis Izaguirre, agradecemos la pronta respuesta de la Secretaría del Ayuntamiento, ya que mediante oficio respondió el día 23 de julio dándose por enterados que en el acta de fecha 21 de julio mi compañera Zally Alanis y el de la voz aprobamos y designamos la coordinación, la coordinadora de Regidores del Partido VIDA Nuevo León, procedo a citar un fragmento, el Oficio SAY/DGAP/187/2025, es decir, lo que nos respondió Secretaría del Ayuntamiento”.

Sigue expresando el **C. REGIDOR DANIEL RAMIRO VILLARREAL ZAMBRANO**: “Me permito remitirle copia del acta de fecha 21 de julio del presente año suscrita por la Regidora Zally Emmanuelle Alanis Izaguirre y un servidor, integrantes del mencionado grupo del Partido político VIDA Nuevo León, en la cual se aprobó la designación de la citada Regidora Zally Alanis Izaguirre como coordinadora del referido grupo de Regidores del Partido Político VIDA Nuevo León —y ésta acta la tengo aquí—, por consecuencia la Secretaría del Ayuntamiento confirma que tiene conocimiento, cumpliendo así con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de nuestro Reglamento Interno que nos marca como requisito comunicar o hacer del conocimiento por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento la designación del coordinador de fracción. Mi coordinadora Zally Alanis y yo valoramos que existan principios constitucionales como el de la inamovilidad en los cargos de elección popular, porque, si la permanencia en el cargo dependiera de decisiones partidistas, probablemente ya habríamos sido sustituidos como Regidores desde la sesión del 30 de junio o como bien



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

acaba de pasar ahorita en su intento político desconocernos. Ahora, ¿qué es la inamovilidad?, es la protección que nos otorga la ley para poder ejercer nuestras funciones de carácter legislativo con libertad de conciencia, fuera de coacciones y amenazas, porque que sencillo sería decir, ‘si no votas como te digo, se acaba tu carrera política’. Nuestro Reglamento Interno, afortunadamente tampoco establece que la designación de coordinador sea permanente durante todo el trienio, al contrario, es tan democrático, que permite a cada grupo establecer sus propias reglas internas, autoregularse, e incluso cambiar de grupo en cualquier momento. En resumen, la coordinación de grupo no es un cargo de lección popular inamovible, es una posición interna sujeta a la decisión mayoritaria de los integrantes de la fracción y que únicamente debe comunicarse en la Secretaría del Ayuntamiento para su formalización, es falso el cargo por tres años, Reglamento Interno. Ahora bien, una vez habiéndose cumplido el requisito formal de informar por escrito y de la Secretaría del Ayuntamiento de darse por enterado de la asignación de mi compañera Zally Alanis Izaguirre como nueva coordinadora del grupo del Partido VIDA Nuevo León, solicito respetuosamente a esta Secretaría que convoquen e integren a mi coordinadora a las juntas de coordinación y al respectivo grupo de whatsapp para así poder tener acceso expedito a la información, ya que tenemos tres semanas que no se nos ha informado de manera inmediata sobre lo sucedido en las juntas de coordinación o la información compartida en el grupo de whatsapp, lo que nos deja en un estado de indefensión y desventaja de información. Agradeciendo y solicitando, nuevamente, a esta Secretaría con su apoyo para integrar a mi compañera Zally Alanis como nuestra Coordinadora respetando el principio de libre autoregulación de las fracciones su derecho político electoral a votar y ser votado y a la decisión democrática y mayoritaria de dos, de tres votos de este grupo. Es cuanto, señor Secretario”.

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidor, por supuesto se asienta en acta su intervención. Quiero informarle que el 7 de agosto del 2025, el ciudadano Jaime Ochoa Hernández, quien se ostenta como Consejero Presidente del Consejo Colegiado de Dirección de VIDA Nuevo León, presentó ante los integrantes del Consejo Colegiado de la entidad partidista mencionada, con copia a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, una convocatoria de sesión extraordinaria del citado Consejo Colegiado a celebrarse el día 31 de julio del 2025, así como el acta de dicha sesión, respecto de la consulta realizada por la coordinadora de Regidores de VIDA Nuevo León en el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la licenciada Nayra Nelly González Garza. En fecha 7 de agosto del 2025, el ciudadano Jaime Ochoa Hernández, quien se ostenta como Consejero Presidente del Consejo Colegiado de Dirección de VIDA Nuevo León, presentó un escrito dirigido al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, con copia a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento al cual adjunta el acuerdo del Consejo Colegiado de la Dirección de VIDA Nuevo León con fecha 31 de julio del 2025, mediante el cual se da respuesta a la consulta realizada por la coordinadora del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

grupo de Regidores de VIDA Nuevo León, la licenciada Nayra Nelly González Garza en el Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, y se emite postura institucional sobre la validez del acata del 21 de julio del 2025 declarando nula de pleno derecho dicha acta. Al respecto se les informa que de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los Partidos Políticos cuyos candidatos hayan obtenido su constancia de mayoría y validez o de Regidor proporcional, pueden proceder a la integración del grupo de Regidores con el documento que conste los nombres de los mismos y el nombre del coordinador del grupo. Con fundamento en los dispositivos anteriores, el grupo de Regidores que conforman el Partido político señalado presentaron los documentos exigidos por la normatividad a la que designaron por unanimidad como Coordinadora a la Regidora Nayra Nelly González Garza durante la presente Administración Municipal 2024-2027, no obstante, los Regidores Zally Emmanuelle Alanis Izaguirre y Daniel Ramiro Villarreal Zambrano presentaron un escrito al cual anexaron un acta donde se designa como nueva coordinadora del grupo de Regidores del Partido VIDA Nuevo León a la Regidora Zally Emmanuelle Alanis Izaguirre, sustituyendo la designación de la Coordinadora Nayra Nelly González Garza. Sin embargo, el acta de sesión extraordinaria del Consejo Colegiado de la Dirección del Partido VIDA Nuevo León, de fecha 31 de julio 2025 se acordó la ratificación de la Regidora Nayra Nelly González Garza, como única Coordinadora legítima del Grupo de Regidores de VIDA Nuevo León ante este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “A juicio de esta Secretaría del Ayuntamiento dirimir las controversias o los conflictos al interior de los Partidos Políticos no es un asunto que le corresponde a la autoridad administrativa, el Reglamento prevee que los Regidores pueden no estar de acuerdo con su coordinación y pueden formar un nuevo grupo, el cual sería, una vez que sea notificado, inmediatamente reconocido por este Ayuntamiento para efectos de coordinación. La categoría de un Regidor no cambia, es exactamente igual, sin importar si pertenece o no a un grupo dentro del Cabildo o si obtuvo su mayoría por el principio de elección de mayoría directa o de representación proporcional. Estamos ante un caso claramente de un conflicto político al interior de un partido que debe de ser resuelto inicialmente por su dirigencia, por la vía política, pero que en caso de que esto no se logre hay vías jurisdiccionales en materia electoral que podrían atender la controversia que se está suscitando entre los integrantes del Cabildo, por lo pronto el Ayuntamiento institucionalmente reconoce al Partido VIDA a su dirigencia, a sus órganos de mando y a los antecedentes que obran en las actas de cabildo donde el grupo de regidores le notificó por unanimidad la designación de su coordinadora y deja libre el derecho de los Regidores que están inconformes con su coordinadora, la Regidora Zally Emmanuelle Alanis y el Regidor Daniel Ramiro Villarreal, para que ellos puedan conformar un grupo independiente con el que podamos, también, establecer una relación de coordinación como lo hacemos con todos los demás grupos”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Nuevamente expresa el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Se asientan en acta las intervenciones. Estamos en asuntos generales, si no hay mas intervenciones, perdón, Presidente Municipal procedemos... Adelante Zally, te escucho, Regidora Zally, perdón”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA ZALLY EMMANUELLE ALANIS IZAGUIRRE** dijo: “No importa lo que suceda, no podemos ir en contra de la democracia, ni abrir la puerta al autoritarismo. Compañeros integrantes del Honorable Cabildo de Monterrey, con su venia señor Alcalde. He escuchado con atención las intervenciones relacionadas en el cambio de coordinación de la bancada de Regidores del Partido VIDA en este Ayuntamiento, del cual tengo el honor de formar parte. Ésta decisión fue adoptada de manera democrática por voto mayoritario del Regidor Daniel Villarreal Zambrano y de una servidora, así como conforme a los estatutos del Partido VIDA y conforme al Reglamento del Municipio de Monterrey, por ello y ante los comentarios vertidos considero necesario exponer nuestro posicionamiento en esta asamblea. El pasado 21 de julio del 25 —como ya lo mencionó mi compañero Daniel—, en ejercicio de nuestra libertad democrática, de la autonomía que nos asiste como integrantes de este grupo y en apego a lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 19 del capítulo tres de la Secretaría del Ayuntamiento del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey resolvimos por mayoría de votos realizar un cambio en la coordinación de la fracción, designándome como coordinadora de los Regidores del Partido VIDA, cargo que desde esa fecha desempeño. Este acto corresponde exclusivamente a la vida interna de nuestro grupo de Regidores y compete únicamente a sus integrantes decidir quién ejerce la coordinación. La Sala de Sesiones de este Honorable Cabildo, no es el espacio para determinar quién coordina a los Regidores del Partido VIDA, ni a los de cualquier otro partido representado en este Ayuntamiento, no obstante, ante las manifestaciones realizadas y en mi carácter de coordinadora de grupo de partido VIDA, me veo en la necesidad de precisar nuestra postura en este asunto, soy una defensora de la democracia desde hace muchos años, este compromiso implica respetar la autonomía de cada partido y su derecho a la autodeterminación, conforme a lo que establecen las leyes, así como no intervengo en la decisiones internas de otros partidos como en el cambio de su coordinador, tampoco corresponde al Pleno del Ayuntamiento hacerlo. El cambio de coordinador de una bancada surte efecto en el momento que la mayoría de sus Regidores así lo decide en pleno uso de sus facultades. En el caso del Partido VIDA, tanto el Regidor Daniel Villarreal Zambrano, como una servidora conisidimos en que esta decisión compete exclusivamente a sus integrantes y debe respetarse como expresión democrática, por ello, solicitamos a la Secretaría del Ayuntamiento mantener imparcialidad y respetar la determinación que de forma democrática fue tomada y notificada —como lo marca el Reglamento—, hace tres semanas. Invitamos a dejar de lado suposiciones que intenten ponerla en duda, pues están fuera de la jurisdicción de esta Secretaría y de este Pleno”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Continúa expresando la **C. REGIDORA ZALLY EMMANUELLE ALANIS IZAGUIRRE:** “Reitero, que desde hace tres semanas he sido designada coordinadora de los Regidores del Partido VIDA en el Ayuntamiento de Monterrey. Fuimos electos por más de 90 mil ciudadanos que confiaron en nuestro proyecto ciudadano y a quienes representamos con compromiso, sirviendo a la comunidad y no a intereses políticos o partidistas. La posición de coordinador de Regidores no es un cargo público y por tanto no está sujeta al principio de inamovilidad, los Regidores de todos los Partidos son libres de elegir a su coordinador y modificar esta decisión en cualquier momento. En una nación democrática, el principio democrático prevalece sobre la inamovilidad como lo demuestra la reciente reforma al Poder Judicial Federal, donde Jueces, Magistrados y Ministros dejarán su cargo, pese a alegar inamovilidad. Si este principio aplica a nivel nacional, con mayor razón debe respetarse en este Ayuntamiento. Nuestra decisión fue tomada democráticamente en pleno uso de nuestro derecho, facultades y autonomía partidista. Cuando se privilegia el interés personal sobre el de la mayoría, se deja de ser solidario e irrespetuos de la legalidad y se corre el riesgo de abrir la puerta al autoritarismo. Los Regidores del Partido VIDA no permitiremos que esto suceda. Exhorto a todos los presentes a defender la democracia, a que prevalezcan las decisiones de las mayorías y a recordar que debemos de luchar todos los días por ella. Este es el posicionamiento del Regidor Daniel Villarreal Zambrano y de una servidora, seguiremos siendo Regidores del Partido VIDA y yo continuare, como desde hace tres semanas, siendo la Coordinadora de nuestro Grupo. Es cuanto, señor Secretario”.

Acto seguido el **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidora, se asienta en acta su intervención. Estamos en asuntos generales, si algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra sobre el tema. Si no hay intervenciones, perdón, Presidente Municipal, regresamos el uso de la palabra para proceder a la clausura de los trabajos de esta sesión”.

.....
.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL:** “Agotado el orden del día para la celebración de la presente **Sesión Ordinaria** siendo las **trece horas con veintiséis minutos**, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe. - - - - -